



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000042

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOVILE S.A ..**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SUREMOVILE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **06 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J.D.C.Q.13.003337 de 03 de Julio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 400 Valor US\$ 2,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- DEDICARSE A PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y PERMANENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA EN LA MODALIDAD DE TAXIS EJECUTIVOS ...

Quito, **03 DE JULIO DE 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EXTRACTO

NOTARIA DECIMA DE QUITO: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante el Dr. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA del Cantón Quito, el 01 de julio del 2013, los señores GRACE MARGARITA CIFUENTES BOLAÑOS y PATRICIO PAUCHI SALAZAR, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta, mediante sentencia de divorcio por mutuo consentimiento, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en fecha veinte y cinco de octubre del dos mil once. Esta sentencia se encuentra legalmente inscrita en la Jefatura Cantonal del Registro Civil del Cantón Quijos el veinte y siete de diciembre del dos mil once, según consta del Oficio Número dos mil once guión cero dos tres siete, conferido por la mencionada Dependencia Pública, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y por lo tanto la sociedad conyugal. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro correspondiente, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores GRACE MARGARITA CIFUENTES BOLAÑOS Y PATRICIO PAUCHI SALAZAR, otorgada mediante escritura pública de fecha 01 de julio del 2013 ante el suscrito Dr. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo Suplente (E) de la Notaria Décima del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quito, Julio 05 del 2013.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DECIMA